

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud de terminación que antecede, en el que el ejecutante solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el Despacho con base en lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con Garantía Real por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, dejándose la constancia que la obligación hipotecaria continúa vigente a favor de la parte demandante.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares practicadas, previa verificación de solicitud de remanentes. Para tal efecto, por secretaría elabórese el oficio dirigido a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos respectiva y entréguese el oficio a la parte actora, como quiera que no ha sido satisfecha totalmente la obligación y la garantía real del bien embargado se encuentra en cabeza del demandante. *Ofíciase.*

TERCERO: Se precisa que no hay lugar a ordenar el desglose de los títulos base de la presente ejecución, toda vez que estos se encuentran en poder y custodia de la parte demandante por haber sido presentada la demanda de manera digital.

CUARTO: Archivar las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 30 de Enero de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 02.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fef44c4d21f84e68838868fec477238df25d2fd031410f5da612ed06cd58f8**

Documento generado en 27/01/2023 02:12:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>